

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 325/2017, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 1 de junio, de aprobación del modelo 188 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez y de los diseños físicos y lógicos a los que debe ajustarse el soporte directamente legible por ordenador

La Orden Foral 1.394 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 16 de diciembre de 1999, aprobó el modelo 188 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador.

La Norma Foral 22/2015, de 29 de diciembre, de modificación de la normativa reguladora de determinados impuestos y la Norma Foral 19/2016, de 23 de diciembre, de modificación de diversas normas forales que integran el sistema tributario de Álava, han introducido modificaciones en la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que afectan al modelo 188.

A raíz de dichas modificaciones no se someterán a retención las rentas derivadas de la prestación por la contingencia de incapacidad cubierta en un seguro, cuando sea percibida por el acreedor hipotecario del contribuyente como beneficiario de la misma, con la obligación de amortizar total o parcialmente la deuda hipotecaria del contribuyente y se excluyen de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes mayores de 65 de años y derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales siempre que el importe total obtenido en la transmisión, hasta 240.000 euros, se destine a la constitución de una renta vitalicia asegurada a su favor, en el plazo de seis meses.

De acuerdo con lo anterior es necesario incorporar un nuevo campo al modelo, para consignar las rentas no sometidas a retención, derivadas de la prestación por la contingencia de incapacidad cubierta en un seguro, cuando sea percibida por el acreedor hipotecario del contribuyente como beneficiario del mismo, con la obligación de amortizar total o parcialmente la deuda hipotecaria del contribuyente, así como reflejar las actualizaciones de las referencias normativas y la integración de las principales modificaciones de carácter técnico en el correspondiente modelo de declaración.

Las razones expuestas justifican la aprobación de una nueva Orden Foral que regule el modelo de declaración anual 188, introduciendo las adaptaciones necesarias en dicho modelo y en los diseños físicos y lógicos.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 188

Se aprueba el modelo 188, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que figura como Anexo I a la presente Orden Foral.

Artículo 2. Aprobación de los diseños físicos y lógicos del modelo 188

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes al modelo 188, que figuran como Anexo II a la presente Orden Foral.

Dos. Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante, en el primer caso, o de varios en el segundo.

Tres. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Artículo 3. Plazo de presentación del modelo 188

La presentación del modelo 188 se realizará en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior.

Artículo 4. Formas de presentación del modelo 188

Uno. El modelo 188 se presentará exclusivamente en soporte directamente legible por ordenador o por vía telemática.

Dos. La presentación del modelo 188 se realizará con arreglo a los criterios que a continuación se especifican:

a) Las declaraciones que contengan hasta 50.000 registros deberán presentarse por vía telemática a través de Internet, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 7 de la presente Orden Foral.

b) Las declaraciones que contengan a partir de 50.000 registros deberán presentarse en soporte directamente legible por ordenador con arreglo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente Orden Foral.

Tres. Los soportes directamente legibles por ordenador, se ajustarán a las características establecidas en el Anexo II de la presente Orden Foral y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Tipo: DVD-R O DVD+R.
- Capacidad: Hasta 4,7 GB.
- Sistema de archivos UDF.
- De una cara y una capa simple.

Cuatro. En cuanto al procedimiento de presentación telemática del presente modelo se estará a lo dispuesto en el Orden Foral 39/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 3 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por internet para determinados obligados tributarios y modelos.

Artículo 5. Lugar y procedimiento de presentación del modelo 188 en soporte directamente legible por ordenador

Uno. El obligado tributario o declarante, en cuanto al procedimiento de presentación en soporte directamente legible por ordenador, deberá presentar en el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 188, en cada uno de los cuales deberá adherirse, en el espacio correspondiente, la etiqueta identificativa suministrada por la Hacienda Foral de Álava.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja resumen se solicitan.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el "ejemplar para el interesado" de la hoja-resumen del modelo 188 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

Dos. Todas las recepciones de soportes directamente legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación, teniéndose por no presentados cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral.

Artículo 6. Identificación de los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 188

El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Hacienda Foral de Álava.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 188.
- d) Número identificativo de la hoja-resumen que se acompaña.
- e) Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
- f) Apellidos y nombre, o razón social del declarante.
- g) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- h) Número de teléfono y extensión de dicha persona.
- i) Número total de registros.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc, siendo "n" el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Artículo 7. Condiciones generales para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 188

La presentación del modelo 188 por Internet estará sujeta a los siguientes requisitos:

Uno. El declarante deberá disponer de un Número de identificación Fiscal (NIF).

Dos. La presentación telemática de la declaración se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Orden Foral 39/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 3 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinados obligados tributarios y modelos.

Tres. Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 188, el declarante deberá obtener previamente un fichero cuyo contenido se deberá ajustar a los diseños físicos y lógicos, de tipo 1 y de tipo 2 establecidos en el Anexo II de la presente Orden Foral.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden Foral queda derogada la Orden Foral 1.394 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 16 de diciembre de 1999, que aprueba el modelo 188 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y será aplicable por primera vez a las declaraciones que deban presentarse a partir del 1 de enero de 2017 referidas a información del ejercicio 2016.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2017

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Pertsona fisikoen errentaren gaineko zerga, sozietateen gaineko zerga eta ez-egoiliarren errentaren gaineko zerga (Establezimendu iraunkorrak)</p> <p>Atxikipenak eta konturako diru sarrerak, kapitalizazio eragiketen eta bizi zein baliaezintasun aseguruen ondorioz lortzen diren higigarrien kapitalaren errenten edo etekinen gainekoak</p> <p>URTEKO LABURPENA</p> <p>Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la renta de no residentes (Establecimientos permanentes)</p> <p>Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez</p> <p>RESUMEN ANUAL</p>	<p>188</p>
--	---	-------------------

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1 IDENTIFIKAZIOA IDENTIFICACIÓN	<p>Identifikazio txartela jartzeko lekua Espacio reservado para etiqueta identificativa</p>	<p>2 SORTZAPENA ■ DEVENGO</p> <p>Ekitaldia Ejercicio <input type="text"/></p> <p>Aitorpenaren identifikazioa zk. N.º identificativo de la declaración</p> <p><input type="text" value="188"/></p>
---------------------------------	---	--

3 HARREMANETARAKO PERTSONA ■ PERSONA DE CONTACTO		
Deiturak eta izena ■ Apellidos y nombre	Telefonoa ■ Teléfono	E-maila ■ E-mail

4 AITORPEN OSAGARRIA EDO ORDEZKOA ■ DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA	
<p>Aitorpen hau aurkeztearen helburua lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko beste aitorpen batean agertu behar ziren baina bertan erabat huts egin ziren hartukizunak sartzea bada, "C" batez markatu behar da "Aitorpen osagarria" laukia.</p> <p>Aitorpen hau aurkeztearen helburua lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko beste aitorpen bat, zeinean datu okerrak jarri baitziren, ezeztatu eta erabat ordeztu baldin bada, ordezeko aitorpena dela adieraziko da "Ordezko aitorpena" laukia "S" batez markatuz.</p> <p>Kasu batean nahiz bestean, lehenago aurkeztutako ekitaldi bereko aitorpenaren identifikazio zenbakia jarri behar da, edo, bat baino gehiago aurkeztu badira, horietako azkenarena.</p>	<p>Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "C" la casilla "Declaración complementaria".</p> <p>Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "S" la casilla "Declaración sustitutiva".</p> <p>En ambos casos se hará constar el número identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.</p>
<p>901 Aitorpen osagarria Declaración complementaria <input type="text" value="01"/></p> <p>02 Ordezko aitorpena Declaración sustitutiva <input type="text" value="02"/></p>	<p>Aurreko aitorpenaren identifikazio zk. N.º Identificativo de la declaración anterior <input type="text" value="188"/></p>

5 AITORPENAREN LABURPENA ■ RESUMEN DE LA DECLARACIÓN		
<p>Hartzaile kopurua, guztira Número total de perceptores</p> <p><input type="text" value="01"/></p> <p><input type="text" value="04"/></p>	<p>Atxikipenen eta konturako diru sarreren oinarria Base de retenciones e ingresos a cuenta</p> <p><input type="text" value="02"/></p> <p><input type="text" value="05"/></p>	<p>Atxikipenak eta konturako diru sarrerak Retenciones e ingresos a cuenta</p> <p><input type="text" value="03"/></p>

6 ZIGILUA ETA IZENPEA ■ SELLO Y FIRMA
--

7 ZIGILUA ETA SARRERA ERREGISTROA ■ SELLO REGISTRO ENTRADA

RE 16/2017

Anexo II**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS FICHEROS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 188****A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR**

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones informativas de Retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez (MODELO 188) habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R O DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

B) DISEÑOS LÓGICOS**DESCRIPCION DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

A. TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACIÓN COLECTIVA

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante "0".
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACIÓN Constante "188".
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR Se consignará el NIF del declarante de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR Este campo se subdivide en nueve: 58-59 SIGLAS DE LA VÍA PÚBLICA 60-79 VÍA PÚBLICA: NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA Alfabético. En consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 80-84 NÚMERO Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 85-86 ESCALERA 87-88 PISO 89-90 PUERTA 91-95 CÓDIGO POSTAL El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones. 96-107 MUNICIPIO Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones. 108-109 CÓDIGO PROVINCIA Numérico. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo Código Provincia del registro de perceptor (Tipo 2).

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
115-123	Numérico	TOTAL PERCEPTORES Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C": Si la información se presenta en DVD. "T": Transmisión telemática.
125-173	Alfanumérico	PERSONA DE CONTACTO Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133 TELÉFONO Campo numérico de 9 posiciones. 134-173 APELLIDOS Y NOMBRE Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-237	---	BLANCOS
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO Campo reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la DFA. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B. TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante "1".
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN Constante "188".
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF del declarante de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una persona jurídica e consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C": Si la información se presenta en DVD. "T": Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA DE CONTACTO 59-67 TELÉFONO. Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE. Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 188.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA Se consignará una "S" si la presentación de esta declaración tiene por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
123-135	Numérico	<p>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</p> <p>En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES</p> <p>Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>Se consignará el número total de perceptores (registros), cuya "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.</p>
145-159	Numérico	<p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de perceptores.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-157 Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>158-159 Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
160-174	Numérico	<p>IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales, la suma de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 135 a 147) correspondientes a los registros de perceptores.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>160-172 Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>173-174 Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
175-183	Numérico	<p>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES</p> <p>Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>Se consignará el número total de perceptores (registros), cuya "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.</p>
184-198	Numérico	<p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de perceptores.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>184-196 Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta reflejadas con signo negativo. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>197-198 Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta reflejadas con signo negativo. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
199-237		BLANCOS
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO Campo reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la DFA. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

- Todos los importes serán positivos.
 - Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
 - Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
 - Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
 - Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

C. TIPO DE REGISTRO 2. REGISTRO DE PERCEPTOR

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante "2".
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN Constante "188".
5-8	Numérico	EJERCICIO Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL PERCEPTOR Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008 de 8 de julio, que regula las obligaciones relativas al número de identificación fiscal y su composición (BOTH A nº 88 de 4 de agosto). Si es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica, se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL Si la persona declarada es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre, tutor o tutora). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERCEPTOR a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si la persona declarada es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre de la persona menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social de la entidad, sin anagramas.

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																																								
76-77	Numérico	<p>CÓDIGO PROVINCIA</p> <p>Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia, territorio histórico o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor o de la declarada, según la siguiente relación:</p> <table border="0"> <tr><td>ARABA</td><td>01</td><td>LEON</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>GIPUZKOA</td><td>20</td><td>VALENCIA</td><td>46</td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td>21</td><td>VALLADOLID</td><td>47</td></tr> <tr><td>HUESCA</td><td>22</td><td>BIZKAIA</td><td>48</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARS</td><td>07</td><td>ZAMORA</td><td>49</td></tr> <tr><td>JAÉN</td><td>23</td><td>ZARAGOZA</td><td>50</td></tr> </table>	ARABA	01	LEON	24	ALBACETE	02	LLEIDA	25	ALICANTE	03	LUGO	27	ALMERÍA	04	MADRID	28	ASTURIAS	33	MÁLAGA	29	ÁVILA	05	MELILLA	52	BADAJOS	06	MURCIA	30	BARCELONA	08	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26	CEUTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GIRONA	17	TARRAGONA	43	GRANADA	18	TERUEL	44	GUADALAJARA	19	TOLEDO	45	GIPUZKOA	20	VALENCIA	46	HUELVA	21	VALLADOLID	47	HUESCA	22	BIZKAIA	48	ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49	JAÉN	23	ZARAGOZA	50
ARABA	01	LEON	24																																																																																																							
ALBACETE	02	LLEIDA	25																																																																																																							
ALICANTE	03	LUGO	27																																																																																																							
ALMERÍA	04	MADRID	28																																																																																																							
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29																																																																																																							
ÁVILA	05	MELILLA	52																																																																																																							
BADAJOS	06	MURCIA	30																																																																																																							
BARCELONA	08	NAVARRA	31																																																																																																							
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																																							
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																																							
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35																																																																																																							
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																																							
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26																																																																																																							
CEUTA	51	SALAMANCA	37																																																																																																							
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38																																																																																																							
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																																							
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41																																																																																																							
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																																							
GIRONA	17	TARRAGONA	43																																																																																																							
GRANADA	18	TERUEL	44																																																																																																							
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45																																																																																																							
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46																																																																																																							
HUELVA	21	VALLADOLID	47																																																																																																							
HUESCA	22	BIZKAIA	48																																																																																																							
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49																																																																																																							
JAÉN	23	ZARAGOZA	50																																																																																																							
78	Numérico	<p>MODALIDAD</p> <p>Este campo deberá ser cumplimentado en todo caso. Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar la modalidad de renta o rendimiento del capital mobiliario satisfecho a cada perceptor, según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es de tipo dinerario. 2 Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es en especie. 																																																																																																								
79-91	Alfanumérico	<p>RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO</p> <p>El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente:</p> <p>Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos del capital mobiliario del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.</p> <p>Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la suma de los importes de las rentas del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Si el declarado es una persona física o una entidad sin personalidad jurídica, se consignará la suma de los importes de los rendimientos del capital mobiliario del mismo signo que correspondan a cada declarado, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Norma Foral 33/2013 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de retribuciones en especie, debe consignarse el valor normal de mercado de las mismas. — Si el declarado es un contribuyente por el Impuesto sobre Sociedades o el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra exigible o satisfecha. En el supuesto de retribuciones en especie, debe consignarse el valor normal de mercado de las mismas. <p>Este campo se subdivide en:</p>																																																																																																								

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		79 SIGNO. Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		80-91 IMPORTE. Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 80-89 Parte entera del importe de las rentas o rendimientos del capital mobiliario. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 90-91 Parte decimal del importe de las rentas o rendimientos del capital mobiliario. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
92-104	Alfanumérico	INFORMACIÓN ADICIONAL En esta campo se consignará: El importe de la renta exenta comunicada en el momento de constitución de la renta vitalicia en caso de anticipación total o parcial de los derechos económicos de dicha renta vitalicia constituida con los recursos económicos aportados por un plan individual de ahorro sistemático. Dicha información se incluirá en el mismo registro en que se incluyan los rendimientos correspondientes a la anticipación. Este campo se subdivide en dos: 92 SIGNO Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 93-104 IMPORTE Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y en céntimos de euro por lo que los importes nunca llevarán coma decimal.
105-117	Numérico	REDUCCIONES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA NORMA FORAL 33/2013) Campo numérico de 13 posiciones. Este campo se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor de los rendimientos sea un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En él se consignará sin signo y sin coma decimal, el importe de las reducciones a que se refiere la disposición transitoria OCTAVA de la Norma Foral 33/2013 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas. No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO" haya sido negativo. En ningún caso debe consignarse importe alguno en este campo cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Este campo se subdivide en dos: 105-115 Parte entera del importe de las reducciones. Si no tiene contenido se consignará a ceros. 116-117 Parte decimal del importe de las reducciones. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
118-130	Alfanumérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente: Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará el resultado de restar de la cuantía consignada en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO" la cuantía consignada en el campo "REDUCCIONES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA NORMA FORAL 33/2013)". Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará idéntico importe al reflejado en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO", con idéntico signo. Este campo se subdivide en: 118 SIGNO. Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos. 119-130 IMPORTE. Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		119-128 Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta. Si no tienen contenido se consignará a ceros.
		129-130 Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta. Si no tienen contenido se consignará a ceros.
131-134	Numérico	<p>% RETENCIÓN</p> <p>Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>131-132 Entero. Numérico. Parte entera</p> <p>Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>133-134 Decimal. Numérico. Parte decimal</p> <p>Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</p>
135-147	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales, el resultado de aplicar la cuantía consignada en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCIÓN". No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" haya sido negativo.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>135-145 Parte entera del importe de las retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>146-147 Parte decimal del importe de las retenciones e ingresos a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
148-151	Numérico	<p>EJERCICIO DEVENGO</p> <p>Únicamente se cumplimentará este campo en el supuesto de que alguna de las rentas o rendimientos de capital mobiliario relacionadas en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.</p>
152	Alfabético	<p>CLAVE</p> <p>Se deberá consignar la clave que corresponda de las siguientes:</p> <p>B Se consignará esta clave cuando en la campo INFORMACIÓN ADICIONAL se consigne la renta exenta comunicada en el momento de la constitución de la renta vitalicia en caso de anticipación total o parcial de los derechos económicos de la renta vitalicia constituida con los recursos económicos aportados por un plan individual de ahorro sistemático.</p>
153	Alfabético	<p>RENDA VITALICIA ASEGURADA</p> <p>Las entidades aseguradoras que comercialicen las rentas vitalicias aseguradas a que se refiere el artículo 46 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consignarán una de las siguientes claves:</p> <p>A Constitución durante el año al que se refiera la declaración de una renta vitalicia asegurada. También se consignará esta clave en caso de que el declarado destine durante el año a la constitución de una renta vitalicia asegurada el importe de la retención soportada por la ganancia patrimonial obtenida, en los términos del artículo 46 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p> <p>B Anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia.</p> <p>En cualquier otro caso este campo no tendrá contenido.</p>

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
154-161	Numérico	<p>FECHA DE CONSTITUCIÓN O ANTICIPACIÓN</p> <p>Se consignará la fecha de constitución o anticipación de la renta vitalicia asegurada. En el caso de que durante el ejercicio al que se refiere la declaración la renta vitalicia asegurada se haya constituido y anticipado, deberá declararse la información relativa a cada operación en un registro de declarado distinto.</p> <p>Este campo se subdivide en 3:</p> <p>154-157 Numérico: Año</p> <p>158-159 Numérico: Mes</p> <p>160-161 Numérico: Día</p>
162-185	Alfanumérico	<p>IDENTIFICACIÓN DE LA RENTA VITALICIA ASEGURADA</p> <p>Se consignará el número o código utilizado por la entidad aseguradora que comercialice la renta vitalicia asegurada para su identificación.</p>
186-195	Numérico	<p>PRIMA APORTADA</p> <p>Se consignará el importe de la prima aportada por el declarado para la constitución de la renta vitalicia asegurada.</p> <p>El importe debe expresarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirá decimales.</p>
196-210	Numérico	<p>RENDIMIENTOS DERIVADOS DE SEGUROS CUYO BENEFICIARIO ES EL ACREEDOR HIPOTECARIO</p> <p>En el caso de que concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional vigesimoctava de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, deberá consignarse el rendimiento obtenido no sometido a retención.</p> <p>El importe debe expresarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirá decimales.</p>
211-250	----	BLANCOS

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 188
REGISTRO DE TIPO 0: REGISTRO DE PRESENTADOR

TIPO DE REGISTRO		IDENTIFICACION DEL PRESENTADOR		APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR																										VIA PÚBLICA																																						
MODELO	EJERCICIO	NIF DEL PRESENTADOR																												CS	SS																																					
0	1	8	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65

DOMICILIO DEL PRESENTADOR		TOTAL DECLARANTES		TOTAL PERCEPCIONES PERCEPTORES		PERSONA DE CONTACTO																																																										
VIA PÚBLICA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	CÓDIGO PROVINCIA	TIPO DE SOPORTE	TELÉFONO																																																							
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

PERSONA DE CONTACTO		PERSONA DE CONTACTO																																																														
TELÉFONO	APELIDOS Y NOMBRE																																																															
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195

SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)																																																						
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250

**MODELO 188
REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE**

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		TIPO DE SOPORTE		PERSONA	
MODELO	EJERCICIO	NIF DEL DECLARANTE		TELEFONO	
1	8	1	2	3	4
2	3	5	6	7	8
3	4	9	10	11	12
4	5	13	14	15	16
5	6	17	18	19	20
6	7	21	22	23	24
7	8	25	26	27	28
8	9	29	30	31	32
9	0	33	34	35	36
0	1	37	38	39	40
1	2	41	42	43	44
2	3	45	46	47	48
3	4	49	50	51	52
4	5	53	54	55	56
5	6	57	58	59	60
6	7	61	62	63	64
7	8	65			

DE CONTACTO		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
APELLIDOS Y NOMBRE		DEC. COMPLEMENTARIA	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	0	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	6
7	8	7	8
9	0	9	0
1	2	1	2
3	4	3	4
5	6	5	

